



**PODER JUDICIAL**

Cuernavaca, Mor; a 17 de Junio del año 2009.  
ASUNTO.- Se ordena publicar  
extracto resolución

### CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha nueve de Junio del dos mil nueve, en los autos del expediente 85/2008-2, formado con motivo de la queja administrativa interpuesta por **Carlos Montiel Escudero**, en contra de la licenciada **Liliana Aguayo Baheza**, actuaria adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por las supuestas irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo dentro de la causa penal número 16/2007-1, instruida en contra del ahora quejoso por el delito de rapto; se resolvió lo siguiente:

"... **RESULTANDOS:** 1-...; 2-...; 3-...; 4-...; 5-...; 6-...; 7-...; **CONSIDERANDOS:** I-...; II-...; III-...; IV-...; V-...; Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se, **RESUELVE: Primero.-** Es infundado el procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado con motivo de la queja verbal interpuesta por Carlos Montiel Escudero, en contra de la licenciada Liliana Aguayo Baheza, actuaria adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, consecuentemente: **Segundo.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la licenciada Liliana Aguayo Baheza; en consecuencia, publíquese en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, un extracto de la presente resolución. **Tercero.-** Notifíquese y cúmplase y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR